

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

- 4216 Orden de 15 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo vocal tercero, titular y suplente, del tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CGX00P-2).**

Presentadas renuncias del Vocal Tercero, Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, por estar incursos en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Dispongo

Nombrar Vocal Tercero, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. nº 37 de 13 de febrero de 2002) a los siguientes funcionarios:

Vocal Tercero
Titular: D.^a María Palma Martínez
Suplente: D.^a M.^a Ángeles Sáez Pacheco

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

El impulso de actuaciones que tienden a facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y sus relaciones con la Administración Pública Regional, ha llevado a ésta a implantar un procedimiento de presentación de solicitudes de participación en pruebas selectivas que persigue la máxima simplificación de los trámites a realizar, refundiendo en un único acto los de abono de las tasas y presentación de la instancia, con la consiguiente reducción de actuaciones para el aspirante.

Igualmente y como novedad, se indica en la hoja de instrucciones de la instancia que están exentos del pago de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33%.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

DISPONGO:

Artículo único

1.- El modelo de instancia normalizado para participar en las pruebas de acceso a la Función Pública Regional, será el que figura como Anexo a la presente Orden.

2.- El modelo consta de solicitud y hoja de instrucciones.

La solicitud, a su vez, está compuesta de tres ejemplares editados en papel autocopiativo. De los tres ejemplares, uno se entrega al aspirante, quedando los otros dos en poder de la entidad colaboradora para, la posterior tramitación y remisión a la Administración Pública Regional, de uno de ellos.

La presentación de la instancia en la entidad colaboradora y una vez admitida por ésta, determinará que se entienda cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un Registro Administrativo.

La hoja de instrucciones, por su parte, se editarán en anverso y reverso, en ejemplar único.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 8, de 10 de enero de 2002, por la que se aprueba el modelo de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, por el sistema de promoción interna.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANVERSO

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras. Los cuadros de selección márquelos con una X. Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

(1) Obligatorio, Indique solo el código de la convocatoria en la que participa. La ausencia de código de convocatoria en la tabla adjunta, indica que no hay prevista convocatoria para ese sistema (acceso libre, promoción interna), en la oferta de empleo público de 2002.

Tabla de Códigos de Convocatoria y títulos exigidos en la misma.

| Código Convocatoria Acceso Libre | Código Convocatoria Promoción Interna | Cuerpo/Escala - opción | Título requerido en la convocatoria |
|----------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| ACX00L-2 | | Facultativo Farmacéutico Titular | Lcdo/a. en Farmacia |
| AGX00L-6 | AGX00P-0 | Superior de Administradores | Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente |
| AFS16L-7 | | Superior de Salud Pública – Laboratorio | Lcdo/a. en Medicina, en Farmacia, en Ciencias Químicas, en Ciencias Biológicas, en Veterinaria |
| AFS39L-2 | | Superior de Salud Pública – Medicina del Trabajo | Lcdo/a. en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo |
| AFS21L-3 | | Superior de Salud Pública - Medicina General | Lcdo/a. en Medicina |
| AFS38L-1 | AFS38P-5 | Superior de Salud Pública - Prevención | Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente |
| AFS30L-3 | | Superior de Salud Pública - Psiquiatría | Lcdo/a. en Medicina, especialidad en Psiquiatría |
| AFS34L-7 | | Superior de Salud Pública - Salud Pública | Lcdo/a. en Medicina, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública |
| AFS45L-9 | | Superior de Salud Pública – Veterinaria | Lcdo/a. en Veterinaria |
| AFX01L-6 | | Superior Facultativo - Analista de Sistemas | Ingeniería Informática, Lcdo/a. en Matemáticas o Ingeniería en Telecomunicaciones |
| AFX03L-8 | | Superior Facultativo - Archivo | Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente |
| AFX06L-1 | | Superior Facultativo - Biología | Lcdo/a. en Ciencias Biológicas |
| AFX11L-7 | | Superior Facultativo - Geografía | Lcdo/a. en Geografía e Historia, Sección Geografía |
| AFX15L-1 | | Superior Facultativo - Pedagogía | Lcdo/a. en Pedagogía |
| AFX16L-2 | | Superior Facultativo - Periodismo | Lcdo/a. en Ciencias de la Información |
| AFX17L-3 | AFX17P-7 | Superior Facultativo - Psicología | Lcdo/a. en Psicología |
| AFX18L-4 | | Superior Facultativo - Química | Lcdo/a. en Ciencias Químicas |
| AFT01L-2 | | Técnica Superior - Arquitectura | Arquitecto |
| AFT02L-3 | AFT02P-7 | Técnica Superior – Ingeniería Agrónoma | Ingeniería Agrónoma |
| AFT03L-4 | | Técnica Superior - Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos | Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos |
| AFT08L-9 | | Técnica Superior - Ingeniería de Telecomunicaciones | Ingeniería de Telecomunicaciones |
| AFT06L-7 | | Técnica Superior - Ingeniería Industrial | Ingeniería Industrial |
| BGX00L-7 | BGX00P-1 | Gestión Administrativa | Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional Tercer Grado |
| BFT01L-3 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica | Arquitecto Técnico |
| BFT02L-4 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Agrícola | Ingeniería Técnica Agrícola |
| BFT03L-5 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica de Minas | Ingeniería Técnica de Minas |
| BFT06L-8 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Industrial | Ingeniería Técnica Industrial |
| BFT04L-6 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica de Obras Públicas | Ingeniería Técnica de Obras Públicas |
| BFT08L-0 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones | Ingeniería Técnica Telecomunicaciones |
| BFT05L-7 | | Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Forestal | Ingeniería Técnica Forestal |
| BFS02L-3 | | Diplomados de Salud Pública – Enfermería | Diplomado/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario |
| BFS03L-4 | | Diplomados de Salud Pública - Fisioterapia | Diplomado/a en Fisioterapia o en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, especialidad en Fisioterapia |
| BFX06L-2 | | Técnico - Analista de aplicaciones | Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones |
| BFX01L-7 | | Técnico – Archivos y Bibliotecas | Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación |
| BFX03L-9 | | Técnico – Documentación | Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación |
| BFX16L-3 | BFX16P-7 | Técnico - Educación Infantil | Diplomado/a en Profesorado E.G.B./ Maestro de 1º Enseñanza, especialidad Educación Infantil o Preescolar |
| BFX05L-1 | | Técnico – Estadística | Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional Tercer Grado |
| BFX02L-8 | | Técnico - Trabajo Social | Diplomado/a en Trabajo Social /Asistente Social |
| CGX00L-8 | CGX00P-2 | Administrativo | Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente |
| | CAX00P-6 | Agentes Medioambientales | Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente |
| CFX05L-2 | | Técnicos Especialistas – Animación Social y Cultural | Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente |
| CFX30L-0 | CFX30P-4 | Técnicos Especialistas - Automoción | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Automoción o Técnico Superior en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Automoción |
| CFX07L-4 | | Técnicos Especialistas - Ayudante Técnico | Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente |
| CFX11L-9 | | Técnicos Especialistas – Delineación | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil |
| CFX28L-7 | | Técnicos Especialistas - Educación Infantil | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, especialidad en Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, ciclo Educación Infantil |
| CFX16L-4 | CFX16P-8 | Técnicos Especialistas – Informática | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática |
| CFX09L-6 | | Técnicos Especialistas - Laboratorio | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, especialidad Laboratorio o Técnico Superior en Sanidad, ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico |

REVERSO

| | | | |
|----------|----------|---|---|
| | CFX23P-6 | Técnicos Especialistas – Obras Públicas | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Construcciones y Obras o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil |
| CFX24L-3 | | Técnicos Especialistas – Sanidad Ambiental | Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, especialidad Salud Ambiental o Técnico Superior en Sanidad, ciclo Salud Ambiental |
| CFX17L-5 | | Técnicos Especialistas – Terapeuta | Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente |
| DGX00L-9 | DGX00P-3 | Auxiliares Administrativos | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX11L-0 | | Técnicos Auxiliares – Agraria | Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias |
| DFX10L-9 | | Técnicos Auxiliares - Almacén | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX01L-9 | | Técnicos Auxiliares - Artes Gráficas | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX36L-7 | | Técnicos Auxiliares - Automoción | Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónica-mecánica de vehículos |
| DFX05L-3 | DFX05P-7 | Técnicos Auxiliares - Auxiliar Educativo | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX16L-5 | DFX16P-9 | Técnicos Auxiliares - Conducción | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX02L-0 | | Técnicos Auxiliares - Laboratorio | Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química |
| DFX20L-0 | DFX20P-4 | Técnicos Auxiliares - Mantenimiento | Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras; y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico Edificación y Obra Civil |
| DFX21L-1 | | Técnicos Auxiliares - Maquinista | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX04L-2 | DFX04P-6 | Técnicos Auxiliares - Sanitaria | Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad |
| DFX25L-5 | | Técnicos Auxiliares - Transmisiones | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| DFX29L-9 | | Técnicos Auxiliares – Vigilancia de Obras | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| | DFX30P-5 | Técnicos Auxiliares - Vigilancia Seguridad y Control de Accesos | Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente |
| EFX01L-0 | | De Servicios - Personal de Servicios | Certificado de Escolaridad |
| EFX02L-1 | | De Servicios - Ayudantes de Oficios | Certificado de Escolaridad |

(2) Obligatorio excepto el apartado 2.1 y el 2.2.

(2.1) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado permiso de conducir, marque con una X si posee la clase de carné requerida.

(3) Obligatorio. Marcar una de las opciones. Compruebe la titulación en el apartado (1) de las instrucciones.

(3.1) Sistema de acceso libre o sistema de promoción interna en su caso.

(3.2) Sólo sistema de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación.

(4) Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de minusvalía. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una minusvalía igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.

(5) Obligatorio para promoción interna. Son requisitos específicos para participar por el sistema de promoción interna, los siguientes:

- Ser funcionario de la Administración Regional.

- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo, escala u opción en el mismo grupo o inmediato inferior desde el que se promociona, computándose también los servicios prestados en su correspondiente categoría profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del cuerpo o escala desde el que se pretende promocionar.

- Poseer el título exigido en la convocatoria o cumplir los requisitos para su dispensa establecidos en la convocatoria.

(6) Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, códigos de convocatoria AGX00L-6 y AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones.

(7) Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella posteriormente.

(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

| Zona | Municipios |
|------|--|
| 1 | Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera |
| 2 | Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. |
| 3 | Cartagena, Fuente Alamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco. |
| 4 | Aguilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana. |
| 5 | Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego |
| 6 | Jumilla y Yecla. |

(8) Obligatorio. MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.

(9) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en el momento de presentar esta instancia en alguna de las entidades colaboradoras CajaMurcia y la CAM.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

Las tasas son las siguientes:

| Grupo | Tasa Completa | | Tasa Promoción Interna | | Tasa Paro (9.2) | | Tasa Carnet Joven (9.2) | | |
|-------|---------------|----------------------|------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| | (9.0) | (9.1) Código de Tasa | Importe | (9.1) Código de Tasa | Importe | (9.1) Código de Tasa | Importe | (9.1) Código de Tasa | Importe |
| A | A 1 | 36,51 | | A 2 | 18,25 | A 3 | 18,25 | A 4 | 29,20 |
| B | B 1 | 29,13 | | B 2 | 14,57 | B 3 | 14,57 | B 4 | 23,30 |
| C | C 1 | 19,02 | | C 2 | 9,51 | C 3 | 9,51 | C 4 | 15,21 |
| D | D 1 | 10,33 | | D 2 | 5,16 | D 3 | 5,16 | D 4 | 8,26 |
| E | E 1 | 6,79 | | | | E 3 | 3,39 | E 4 | 5,43 |

(9.0) Coincide con la primera letra del código de convocatoria.

(9.2) En el momento del pago deberán exhibirse los respectivos carnets acreditativos en las ventanillas de las Cajas.

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTA BIEN CUMPLIMENTADA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

- 4221 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de los baños termales de Isla Plana, en Cartagena (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de los Baños Termales de Isla Plana, en Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2^a planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en su expediente.

Murcia, 16 de abril de 2002.—El Director General de Cultura, **Fernando Armario Sánchez**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4219 Orden de 16 de abril de 2002, por la que se convoca una beca de formación de profesionales en asuntos europeos relacionados con la agricultura y se establecen las bases para su concesión.**

Con el fin de favorecer la integración europea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos relacionados con la agricultura, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, existe

consignación presupuestaria en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para conceder becas en temas relacionados con la agricultura europea.

Por lo expuesto, se estima conveniente convocar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado presupuesto, una beca para la realización de un periodo de prácticas profesionales para ingenieros agrónomos en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

La asignación del referido crédito, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta necesario establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, visto el informe-propuesta de la Dirección General para la Política Agraria Común y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente Orden, tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca para ingenieros agrónomos que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar un periodo de prácticas profesionales remuneradas durante dos años, prorrogable a uno mas, a contar desde la incorporación del becario.

Dichas prácticas se realizarán, de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, bajo la inmediata dependencia del Director de la misma.

Artículo 2. Dotación

Dicha beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación anual de 17.777,94 euros, incrementada anualmente de acuerdo con el IPC y que estará sujeta a la retención de IRPF que reglamentariamente corresponda.

Esta cantidad será abonada por mitades, efectuándose el primer pago al inicio de su prestación y el segundo antes del 31 de diciembre para el primer año y los siguientes antes del 30 de junio el primer plazo y antes del 31 de diciembre el segundo plazo.

La concesión de esta beca, se hará con cargo a la partida presupuestaria 070800G 711B 473.03 proyecto 11057 «Becas para la formación» de la Dirección General para la Política Agraria Común, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2002 y la que corresponda en ejercicios posteriores conforme a la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

La estancia, el transporte y seguro de asistencia médica correrá a cargo del candidato seleccionado.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a esta beca son: